

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ADQUISICIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL  
LPN No. MPC-GAF-04/2017**

1. **LAMUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS**, invita a todas las empresas distribuidoras de vehículos automotores a presentar ofertas selladas para el suministro de una Lavadora de Ropa Industrial, en la ciudad de Puerto Cortés.
  2. El financiamiento para este propósito proviene de fondos de la Tasa de Salud Municipal de Puerto Cortés.
  3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
  4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante el pago no reembolsable de Lps. 500.00 en la Tesorería Municipal, a partir del 8 de marzo del 2017, en horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., con cuyo recibo les serán entregados los documentos en la Gerencia Administrativa, segundo piso del edificio municipal.
  5. Las ofertas deberán presentarse en el Salón de Sesiones de la Comisión de Seguridad Ciudadana, edificio Crisale, frente al Estado Excelsior, 9 calle, Barrio Copen, Puerto Cortés, a más tardar a las 10:00 A.M., del 23 de marzo del 2017, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al 2% del monto de la oferta.

**LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA  
ALCALDE MUNICIPAL**

**ABOG. DOUGLAS URRUTIA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Las consultas diríjirlas por escrito a la Gerencia Administrativa Financiera de la Municipalidad de Puerto Cortés, 2da. Avenida 13 y 14 calles, Barrio La Curva, [lemyro2003@yahoo.com](mailto:lemyro2003@yahoo.com)

25 M. 2017.

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE  
TÍTULO VALOR  
Exp. 0501-2017-00067-LCV**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el Artículo 634 párrafo, tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017), los señores **EFREN PINEDA ALVARADO Y MERCEDES MELANIA CASTAÑEDA FLORES**, presentó una solicitud de cancelación y reposición de tres títulos valores que fueron extraviados y consiste en: a) Certificado de depósito a plazo fijo, número 6428754, por la cantidad de

**CIENTO SETENTA MIL DOLARES (\$170,000.00);** b) Certificado de depósito a plazo fijo, número 6422942, por la cantidad de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 1,133,176.00);** c) Certificado de depósito a plazo fijo, número 200003197203, por la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,500,000.00);** todos emitidos por la Sociedad Mercantil denominada **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A., (FICOHSA)**, a favor del señor **EFREN PINEDA ALVARADO**.

San Pedro Sula, Cortés, 21 de abril del 2017.

**ABOG. JOSE DANIEL AMAYA ALVAREZ  
SECRETARIO  
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN  
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

25 M. 2017.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a los interesados y para los efectos legales correspondientes: **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete el Abogado **DIOGENES JOSE MARTINEZ ORTIZ, DURACRETO, S.A. DE C.V. CON NÚMERO PATRONAL 201200707881**, representada legalmente por el señor **WILLIAM FRANKLIN HALL MICHELETTI**, interpone demanda contra **EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, a través de la Comisión Interventora que la conforman los señores **VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN, ROBERTO CARLOS SALINA, GERMAN EDGARDO LEITZELAR VIDAURRETA**, para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular particula contenido en la Resolución N° CI IHSS N° 155/09-02-2017, aprobada en sesión Ordinaria N° 204 de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete se declaró con lugar su solicitud de consideración de deuda y se ordene la cancelación de planilla de Duracreto, S.A. DE C.V.

San Pedro Sula, Cortés, 24 de abril del año 2017.

**LIC. JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN  
SECRETARIO**

25 M. 2017.